

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES
2026/2027 A INSTITUCIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO
DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS QUE
COMPLEMENTEN LAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO**

madrid.es/juventud



MADRID

Políticas Sociales,
Familia e Igualdad

CONVOCATORIA



Complementa las actuaciones de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado en materia de juventud.

Destinado a entidades que trabajen con jóvenes de 14 a 30 años.

Solo se valorarán los proyectos que se encuadren en alguno de los dos ámbitos materiales:

Ámbito material A: Prevención y eliminación de situaciones de riesgo de exclusión de los/as jóvenes, impulsando su formación y mejora de la empleabilidad mediante cursos, talleres y programas de acompañamiento sociolaboral.

Ámbito material B: Fomento del ocio saludable y alternativas de ocio y tiempo libre orientadas a prevenir situaciones de riesgo y vulnerabilidad social, junto con el desarrollo de acciones formativas y actividades específicas para reducir la brecha digital.



Solo se puede presentar un proyecto por entidad solicitante. En el caso de presentar más de uno, se entenderá que la entidad opta por mantener el último de los presentados que haya tenido entrada en el Registro.



No se admiten proyectos iguales o similares a otros presentados en otras convocatorias del Área. Si existiera similitud, prevalecería el de la convocatoria antes publicada en el BOCM.

PRINCIPALES NOVEDADES

Nuevo sistema de pago fraccionado:



50%

En el año 2026, tras la resolución de la concesión



50%

En el año 2027, una vez acordada la apertura del ejercicio presupuestario

DOCUMENTACIÓN

PRESENTACIÓN

El modelo de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, a partir del siguiente día hábil a su publicación en el BOCM.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Solicitud, que será firmada mediante certificado de entidad.
- Anexos I y II editables. Se descargan y permiten su cumplimentación.
- Copia simple de los estatutos.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Los formularios son editables. Los campos de texto disponen de un límite máximo de caracteres; en caso de que sea necesario aportar información adicional deberá incorporarse como documentación o información complementaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS



El plazo máximo de ejecución de los proyectos subvencionados será de **2 años**, comprendidos entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.

El plazo mínimo de ejecución de los proyectos será de **12 MESES CONSECUTIVOS** y, en todo caso, se deberán ejecutar actividades, **al menos durante 6 meses consecutivos**, en cada uno de los años naturales comprendidos en dicho período.

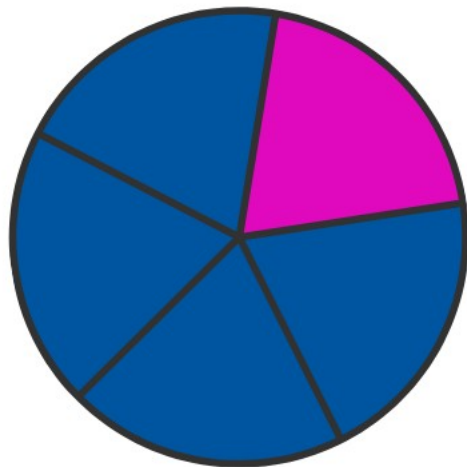
MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- Proyectos que no estén incluidos en alguno de los ámbitos materiales.
- Los destinados a realización de obras.
- Actividades que sean discriminatorias por razón de sexo, orientación o identidad sexual.
- Coincidencia parcial o total con proyectos previstos nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
- Que no se encuadren en el objetivo a alcanzar en el artículo 3 de la convocatoria.
- Los que no cumplan el artículo 4 de la convocatoria.
- Los que no se ajusten al plazo ejecución del artículo 18 de la convocatoria.
- Solicitud de cuantía superior a la máxima establecida en el artículo 10.9.



CRITERIOS VALORACIÓN

VALORACIÓN Y BAREMACIÓN (máximo 100 puntos)



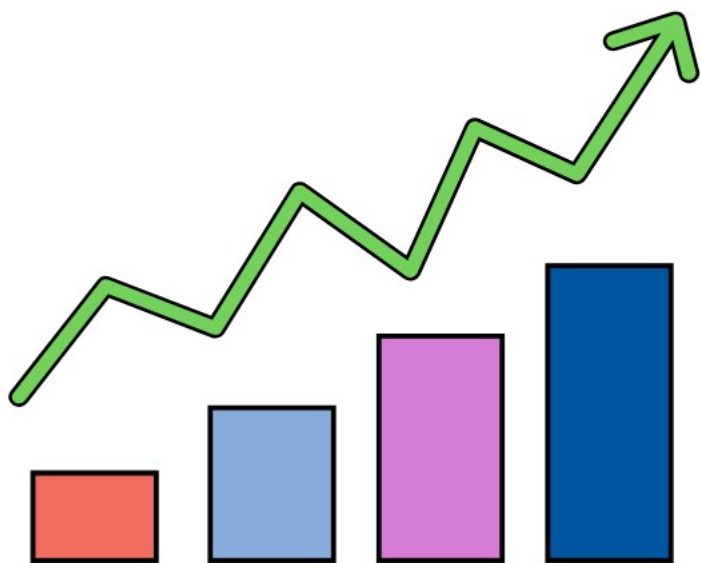
Valoración entidad solicitante → máximo 20 puntos

Valoración del proyecto → máximo 80 puntos



Se aportará la documentación necesaria para valorar el proyecto, organizada en un índice conforme a los criterios del artículo 9, no excediendo de 50 hojas en DINA4.

TRAMOS DE PUNTUACIÓN



Primer tramo: 96 a 100 puntos → 40.000 €

Segundo tramo: 89 a 95 puntos → 30.000 €

Tercer tramo: 80 a 88 puntos → 20.000 €

Cuarto tramo: 70 a 79 puntos → 10.000 €



OBJETIVOS E INDICADORES

Objetivo Operativo

Indicadores

+10%

100%



+5%

Cada Objetivo operativo deberá tener un porcentaje no inferior al 10%.

La suma de todos los porcentajes de todos los objetivos operativos deberá ser igual al 100%.

Al menos **un indicador de actividad** y **dos de resultado** para cada objetivo operativo de los recogidos en el art. 3 de la convocatoria.

Cada indicador deberá tener un porcentaje no inferior al 5%.

ERRORES COMUNES

Los indicadores deberán ser **TEXTUALES** según el artículo 3 de las bases de la convocatoria. .

El nombre de las actividades deberá ser coincidente con el reflejado en el cuadro de actividades del apartado 11 del Anexo II

Al menos se elegirá **UN** indicador de actividad y **DOS** indicadores de resultado

CUADRO DE OBJETIVOS

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS ⁽¹⁾									
OBJETIVO OPERATIVO 1									Ponderación _____ % ²
ACTIVIDAD 1.1									
Indicadores de actividad	Unidad de Medida ⁴	Forma de cálculo ⁵	Meta ⁶	Participantes ⁽⁶⁾		Ponderación ⁽⁷⁾	Periodicidad	Fuente de Verificación ⁽⁸⁾	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1									
Indicador 2									
Indicador 3									
ACTIVIDAD 1.2									
Indicadores de actividad	Unidad de Medida ⁽⁴⁾	Forma de cálculo ⁽⁵⁾	Meta ⁽⁶⁾	Participantes ⁽⁶⁾		Ponderación ⁽⁷⁾	Periodicidad	Fuente de Verificación ⁽⁸⁾	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 4									
Indicador 5									
Indicador 6									
ACTIVIDAD 1.3									
Indicadores de actividad	Unidad de Medida ⁽⁴⁾	Forma de cálculo ⁽⁵⁾	Meta ⁽⁶⁾	Participantes ⁽⁶⁾		Ponderación ⁽⁷⁾	Periodicidad	Fuente de Verificación ⁽⁸⁾	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 7									
Indicador 8									
Indicador 9									
Indicadores de resultado	Unidad de Medida ⁽⁴⁾	Forma de cálculo ⁽⁵⁾	Meta ⁽⁶⁾	Participantes ⁽⁶⁾		Ponderación ⁽⁷⁾	Periodicidad	Fuente de Verificación ⁽⁸⁾	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 10									

¡IMPORTANTE!



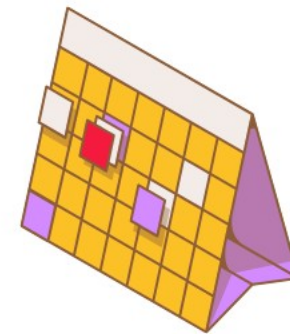
TODOS LOS DATOS que figuran en todos los documentos (Solicitud, Anexo I, Anexo II y documentación complementaria) deben ser **COINCIDENTES**.



La **DENOMINACIÓN** de la entidad deberá ser la misma que la que figura en los estatutos.



Los **GASTOS DE PERSONAL**, que figuran en el apartado 13.1 y 13.2 del Anexo II tienen que ser coincidentes.



El **PLAZO DE EJECUCIÓN** del proyecto del apartado 4 del Anexo II será el mismo que el que figura en el cronograma del apartado 11.2 de dicho Anexo.

NO OLVIDAR



Plazo de **presentación de solicitudes**: a partir del primer día hábil siguiente a su publicación.

1

Presentar **un proyecto**, sin coincidencia con otros.



Presentar la **documentación obligatoria**: solicitud, Anexos I y II y estatutos.

Reunir los **requisitos** el último día de presentación y mantenerlos.

La **documentación complementaria** no podrá exceder de 50 hojas en DINA4.



Conveniencia de **autorizar la consulta** de datos tributarios y de Seguridad Social.

RECURSOS DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

SUBVENCIONES



CENTROS JUVENILES



PREMIOS MADROÑO



CURSOS



QUEDAT



SERVICIO
PSICOLOGÍA



SERVICIOS JURÍDICOS



EUROPA JOVEN



OIJ



Gracias por dedicarnos su tiempo y atención.
Estaremos encantados de resolver cualquier duda que
pueda surgir en **djuventud@madrid.es**